



INDICE DE DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD TELEMÁTICA A LA SUBVENCIÓN DE REVISTAS CULTURALES 2020

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Empresas - Personas jurídicas

No es necesario presentar ningún documento.

La Subdirección General ha firmado un Convenio con el Registro Mercantil que permite el acceso directo a su base de datos

Personas físicas (autónomos)

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	DNI	Solo personas que no den su consentimiento a la hora de rellenar la solicitud telemática.
2	Alta en el IAE	Solo personas que no marquen haberlo entregado ya en los últimos 5 años y en caso de no haber variado.

Instituciones - Personas jurídicas

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Tarjeta fiscal - CIF	Solo editoriales que no marquen haberlo entregado ya en los últimos 5 años y en caso de no haber variado.
2	Estatutos e inscripción en el registro	Solo editoriales no marquen haberlo entregado ya en los últimos 5 años y en caso de no haber variado. Con traducción simple al español, en su caso.
3	Poder notarial o documento que acredite la representación legal	Solo editoriales que no marquen haberlo entregado ya en los últimos 5 años y en caso de no haber variado. Con traducción simple al español, en su caso.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Ejemplar de los números de 2019 o maqueta de revista de nueva creación	- Las revistas en papel lo deberán enviar en dicho formato. Solo editoriales que no hayan recibido una ayuda en 2019. Deberá enviarlo físicamente a la c/ Santiago Rusiñol, 8. 28040 Madrid. - Revistas digitales: copia de los números o enlace para su consulta íntegra. Además, listado con la fecha de publicación de los contenidos.
2	Memoria de la revista	Memoria explicativa del proyecto, que incluya contenidos, relevancia de la revista, características técnicas del diseño y público al que va destinada.
3	Presupuesto de la actividad	En el que se detalle el importe correspondiente a los gastos previstos para la edición o producción y los gastos de publicación de la revista cultural.
4	Certificado de gestión sostenible en su caso	En el caso de revistas en papel, si son de gestión sostenible, deberán enviar la certificación que garantiza la procedencia forestal ambientalmente responsable, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas.